



Lanco, 24 de Marzo de 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con la topografía del pasaje Guillermo Pinto, sector de Alhué, para el desarrollo de un proyecto de agua potable.
- 2.- El artículo 3 Letra a) de la Ley de Compras Públicas 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la presente Ley, las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los Contratos a Honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.
- 3.- El Ord N° 1.101 de fecha 18 de marzo de 2016 que ordena la contratación del profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles, Sr. Eduardo Roco Villablanca para la realización de "Levantamiento Topográfico, Pasaje Guillermo Pinto y Aledaño", ubicado en el sector Alhue, Ruta 203, Lanco".
- 4.- El contrato vía trato directo bajo modalidad de honorarios suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO y el Sr. EDUARDO ROCO VILLABLANCA, para la realización de la topografía del sector señalado.
- 5.- El certificado de disponibilidad presupuestaria de Finanzas de fecha 17 de marzo de 2016.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO EXENTO N° 1189 /2016

APRUEBASE, el contrato a honorarios suscrito con fecha 18 de marzo de 2016 entre la I. Municipalidad de Lanco y Sr. EDUARDO ROCO VILLABLANCA para la realización de la topografía de "Levantamiento Topográfico, Pasaje Guillermo Pinto y Aledaño", ubicado en el sector Alhue, Ruta 203, Lanco"

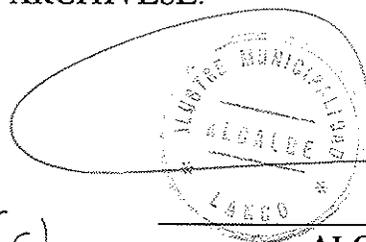
IMPUTESE el gasto que irroge la contratación señalada al Ítem 22 11 999, del presupuesto municipal vigente, por un monto máximo de \$505.000.- (quinientos cinco mil pesos) impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

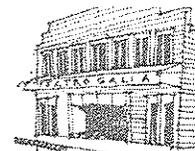


SECRETARIO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Lanco, a 18 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LANCO**, Rut 69.200.300-4 Corporación de derecho público, con domicilio particular en Calle Libertad N° 251, representada por su Alcalde Don **ROLANDO PEÑA RIQUELME**, según consta en Decreto Afecto N° 72-2015 de 6 de diciembre de 2012, Rut [REDACTED], mismo domicilio, en adelante **I. MUNICIPALIDAD DE LANCO** y Don **EDUARDO ROCO VILLABLANCA**, Rut [REDACTED], de profesión Ingeniero Civil en Obras Civiles, domiciliado en [REDACTED] comuna de Valdivia, en adelante **EL TÉCNICO**, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud de lo anterior, por este acto la **I. MUNICIPALIDAD DE LANCO** contrata los servicios del Sr. **EDUARDO ROCO VILLABLANCA**, para que en su calidad de Técnico realice la mensura del terreno PASAJE GUILLERMO PINTO Y ALEDAÑOS, SECTOR ALHUE.

SEGUNDO: Se contrata para la mensura del actual Pasaje Guillermo Pinto, sector Alhue, ubicado en la ciudad de Lanco, de una extensión aproximada de 600 metros. Se ejecutará de la siguiente manera:

- 1.- Levantamiento topográfico con curvas de nivel a 0.5 mts, perfiles transversales cada 50 m y longitudinales del terreno.
- 2.- Se ubicará el emplazamiento de viviendas y los cierres perimetrales de cada sitio que colindan con el pasaje.
- 3.- El levantamiento Topográfico deberá incluir dos P.R. georreferenciados para futuros replanteos.
- 4.- Se deberá entregar una copia en digital y en papel, con la entrega de los puntos de levantamiento "PNEZD" en formato CSV obtenidos en terreno.

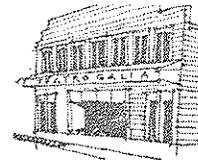
TERCERO: La entrega del levantamiento se hará dentro de 10 días hábiles desde la firma del contrato.

CUARTO: Como retribución por el servicio solicitado la I. Municipalidad de Lanco pagará a Don **EDUARDO ROCO VILLABLANCA**, un honorario de \$ 505.000.- (quinientos cinco milpesos) impuesto incluido (10% de retención correspondiente al impuesto de 2ª categoría según consta en la Ley de rentas), honorarios que serán pagados en una cuota una vez entregado el trabajo, con el certificado del ITE y previa emisión de boleta de honorarios de la cual la Municipalidad descontará el impuesto correspondiente.

SEXTO: La inspección técnica del Estudio conforme de los servicios mencionados en el punto primero a través de un certificado o recepción de trabajo, será doña **NICOLE AVILA SALAS**, directora de SECPLAN, o quien le subrogue.

SEPTIMO: Se hace constar que Don **EDUARDO ROCO VILLABLANCA**, prestará los servicios en su calidad de profesional independiente, dejándose constancia que las partes entienden y aceptan el hecho de que esta prestación de servicios no contiene elemento alguno que configure un vínculo de subordinación o dependencia entre el profesional y la municipalidad, siendo la relación entre ambos de carácter civil, no laboral. No teniendo el prestador la calidad de funcionario público y no siendo su renta asimilable a grado alguno de la escala municipal de sueldo.

OCTAVO: El instrumental, documentación y toda herramienta necesaria para el desarrollo del proyecto será de responsabilidad del TÉCNICO.



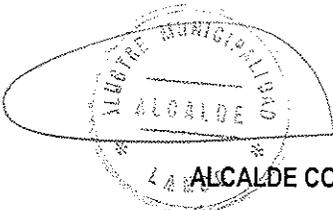
DECIMO QUINTO: La Municipalidad no se hace responsable de los daños a terceros que ocurran durante la ejecución de la topografía.

DECIMO SEXTO: El técnico deberá entregar un CD con planos en AUTOCAD 2012, con las coordenadas locales y con los productos solicitados.

DECIMO SEPTIMO: El producto, una vez recibido conforme será de propiedad Municipal pudiendo hacer el uso que estime conveniente.

DECIMO OCTAVO: Para todos sus efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Lanco y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales. El presente contrato es confeccionado en cuatro ejemplares entregándose, uno al prestador de servicios, y los demás quedarán a disposición del Municipio de Lanco y serán distribuidos en diferentes unidades con injerencia en la materia.


EDUARDO ROCO VILLABLANCA


ALCALDE COMUNA DE LANCO



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

La Universidad Austral de Chile con fecha 7 de Noviembre de 2014,
en conformidad con las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes,

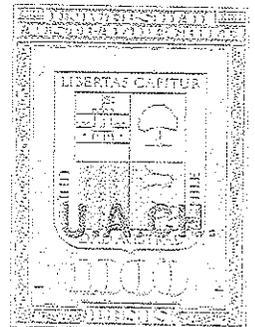
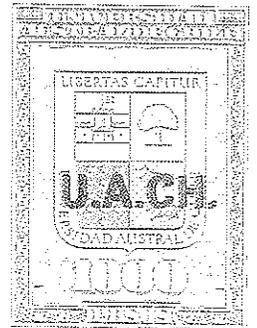
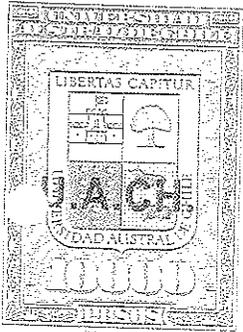
confiere el título de

INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES

a

EDUARDO ANDRÉS ROCO VILLABLANCA

CON DISTINCIÓN



Registro Académico Estudiantil
JEFE

Secretaría General

Valdivia, 24 de Noviembre de 2014

Eduardo Andrés Roco Villablanca
Ingeniero Civil en Obras Civiles

Fono: 996946765

E-mail: Eduardo_roco@hotmail.com

ANTECEDENTES PERSONALES

Fecha de Nacimiento : 6 de mayo de 1988.
RUT : ██████████
Estado Civil : Soltero.
Dirección : Guillermo Lunecke N°1021 Parque Krahmer
Licencia de Conducir : Clase B y C.

ANTECEDENTES EDUCACIONALES

2014 : Ingeniero Civil en Obras Civiles. Universidad Austral de Chile.
2006 – 2010 : Licenciado en Ciencias de la Ingeniería. Universidad Austral de Chile.
2006 – 2007 : Bachiller en Ciencias de la Ingeniería.
1994 – 2005 : Enseñanza básica y media en Instituto Salesiano de Valdivia.

ANTECEDENTES LABORALES

Práctica Profesional en la Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos (MOP).
(1 de Abril de 2013 al 15 de Julio de 2013).

- Departamento de Hidrología: Análisis de registro de caudales medios mensuales en la Estación Río Calle Calle en balsa San Javier.
- Departamento de Administración de Recursos Hídricos: Estudio hidrológico en la cuenca del río Valdivia, informe de disponibilidad de caudales eventuales y permanentes.
- Revisión de Proyectos de Construcción de Obras menores de bocatoma: A cargo del diseño de programa para cálculo de muros de contención y revisión de proyectos de bocatoma.

Estudio Hidrológico Cuenca Los Ulmos Valdivia. Basado en mi Tesis, junto al Dr. Andrés Iroume (Docente de la Universidad Austral de Chile), se estudiaron los efectos de cambio de uso de suelo en la hidrología y transporte de sedimento fino, utilizando el modelo SWAT (Soil and Water Assessment Tool) simulando caudales diarios y carga total de sedimentos.

Estudio de Oferta y Demanda de agua en la cuenca del río Purapel y río Cauquenes. Proyecto de investigación en conjunto con Ingeniera en Conservación de Recursos Naturales, basado en reuniones y entrevistas en comités de Agua Potable Rural.

Empresa CONARE (Compañía Nacional de Reciclaje): Realización de planos y dibujos técnicos de maquinarias y tolvas.

Empresa Revisiones Los Lagos Ltda.: Estudio impacto vial de planta revisión técnica Valdivia – La Unión a cargo del Ing. Juan Altamirano.